

Acta de la sesión Extraordinaria N° 5444 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 21 de junio del dos mil diecisiete, presidida el Señor Martín Calderón Chaves, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio, y Fausto Roldán Guevara

POR EL SECTOR LABORAL:

Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez Samuels

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES:

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo. Del Sector Estatal: Gerardo Villalobos Durán

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Asuntos de la Presidencia.

Oficio DM-395-17 de fecha 13 de junio 2017 suscrito por la Ministra de Planificación y Política Económica, Señora Olga Martha Sánchez Oviedo, solicitando información sobre Inversión Pública.

Repaso de la Metodología para la Fijación Salarial Mínimos para el Sector Privado.

2. Asuntos de la Secretaría.

Recordatorio participante del Sector Laboral que asistirá a taller Procuraduría General de la Republica sobre Reforma Procesal Laboral

3. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

El presidente del Consejo Nacional de Salarios, Señor Martín Calderón Chaves procede a dar lectura a Oficio DM-395-17 de fecha 13 de junio 2017 suscrito por la Ministra de Planificación y Política Económica, Señora Olga Martha Sánchez Oviedo, solicitando información sobre Inversión Pública que textualmente indica:

“Señor
Martín Calderón Chávez
Presidente
Consejo Nacional de Salarios
Estimado señor:

El artículo 8 del Decreto Ejecutivo 32988 del reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece que “...Corresponderá a los órganos y entes del Sector Público, elaborar un programa de inversión pública de mediano y largo plazo, el cual se actualizará cada año y se presentará al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como parte del Plan Anual Operativo, para el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.”

El Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP) corresponde a un conjunto integrado de proyectos de inversión pública que la entidad plantea desarrollar durante el mediano y largo plazo. Además, se entiende por “Proyecto de Inversión Pública” al “conjunto sistemático de actividades cuya producción deviene en un incremento en la formación bruta de capital, y cuya ejecución de uno o más objetivos, que contribuyan al desarrollo del país”, según el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 32988. Por lo tanto, el PIIP debe tener como mínimo un conjunto de proyectos con la distribución anual de los montos requeridos para su consecución.

En cumplimiento con dicho artículo, se solicita de la manera más atenta, elaborar o actualizar el PIIP de mediano y largo plazo del Consejo Nacional de Salarios, y remitir al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) a más tardar el 31 de julio de 2017. Asimismo, se recomienda considerar y girar las instrucciones a las respectivas instancias de planificación y presupuesto de su institución para cumplir anualmente con lo estipulado en el artículo 8 y 9 de dicho reglamento. Se adjunta al oficio, la matriz que deberá ser completada con la información de los proyectos de inversión pública.

Así mismo, los proyectos registrados en los PIIP deben ser inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, según el punto 1.5 de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública emitida mediante Decreto Ejecutivo 35374-PLAN. No omito manifestarle que MIDEPLAN, a través del enlace institucional de la unidad de Inversiones Públicas, que está en la mayor disposición de apoyarlos cuando la entidad lo considere pertinente.”

ACUERDO 2

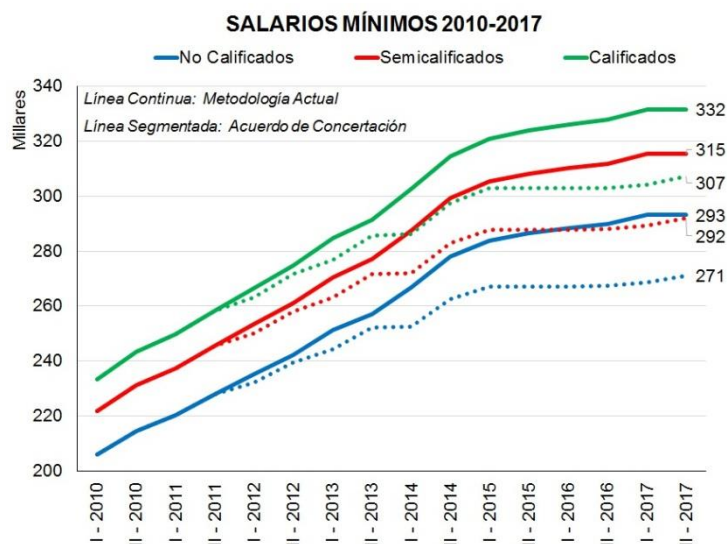
De forma unánime se acuerda solicitar a MIDEPLAN una mejor descripción de lo que requiere el Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP), considerando la naturaleza y marco de acción del Consejo Nacional de Salarios para con mejor criterio dar cumplimiento al llenado de matrices según lo solicita.

Punto N°2

El presidente del Consejo Nacional de Salarios, Señor Martín Calderón Chaves, informa sobre la necesidad de hacer un análisis o repaso de la Metodología para la Fijación Salarial Mínimos para el Sector Privado acordada en octubre 2016, con la finalidad de valorar el

crecimiento real de los salarios y su impacto en los reglones ocupacionales, e invita a cada director a referirse al tema.

Seguidamente toma la palabra el Director Frank Cerdas, representante del Sector Empleador y realiza una exposición del siguiente gráfico:



A partir de esta información los directores proceden hacer un intercambio de reflexiones y comentarios, se destaca, además, los salarios mínimos de los puestos de los reglones ocupacionales No Calificados, Semicalificados y Calificados, los cuales muestran un crecimiento importante al utilizarse la actual metodología en comparación a los niveles que tendrían de haberse aplicado la metodología anterior; incluso se concluye que, con la actual fórmula, el salario de un renglón ocupacional es igual o superior al salario que tendría el grado superior siguiente si se hubiera continuado la fórmula anterior.

Continúan los directivos señalando la importancia que la ciudadanía en general esté informada sobre los resultados en la fijación de salarios mínimos y su impacto en los ingresos salariales del sector privado.

Adicionalmente la Secretaria Isela Hernández Rodríguez, expone el consecutivo de fijaciones salariales desde 2012 y hasta 2016 con la metodología anterior y la actual, mostrando que la información contiene todo el detalle de los indicadores utilizados en cada fijación salarial.

ACUERDO 3

De forma unánime se acuerda, nombrar una comisión de trabajo integrada por los Directivos Frank Cerdas Núñez, Dennis Cabezas Badilla y Alejandra Mata Solano, para que valoren todos los aspectos logísticos para realizar un taller de formación o capacitación respecto a la aplicación de la Metodología de Fijación Salarial del Sector Privado, haciendo partícipes a instituciones de investigación nacional, como son el Estado de la Nación, Universidades, OIT, medios de información, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Secretaría

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria del Consejo Nacional de Salarios informa que la Procuraduría General de la Republica ha otorgado los dos espacios solicitados por este Consejo para asistir al taller “Administración Pública y Reforma Procesal Laboral, implicaciones jurídicas administrativas” el día martes 27 de junio, 2017 a partir del 8:15 am. en el auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

ACUERDO 4

De forma unánime se acuerda que asistan al taller denominado “Administración Pública y Reforma Procesal Laboral, implicaciones jurídicas administrativas” la Señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo y el la Señora María Elena Rodríguez Samuels directiva representante del Sector Laboral.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los Directores
No hay.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos exactos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.